REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 287/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel BERTOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió el examen de reválida de la asignatura Física II a) por haber obtenido tres insuficientes, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 287/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 287/91 del Consejo Académico de la

///.

REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.

Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación del examen de - reválida de la asignatura Física II a), por haber obtenido tres insuficientes, al alumno Miguel Angel BERTOGLIO (legajo nro. 01-11429-5) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 912/91

MIA
UB

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO